

## Tarifas Federativas.

sábado, 17 de junio de 2006

### CIRCULAR 15/18. NORMAS AFILIACIONES Y TARIFAS FEDERATIVAS 2019

Con la presente Circular se abre el plazo de renovaciones de afiliaciones para el año 2019.

- NORMAS DE TRAMITACIÓN DE AFILIACIONES Y TARIFAS OFICIALES PARA EL AÑO 2019 ( PDF 161 KB)
  
- TARIFAS 2019 ( PDF 95 KB)
  
- AUTORIZACIÓN DE MENORES ( PDF 88 KB - DOC 106 KB)

Las afiliaciones se tramitarán a través de la aplicación de gestión online, a la cual solo tienen acceso los clubes inscritos en la FEADA. Para poder acceder el club ha de solicitar las claves a la Secretaría General de la FEADA, utilizando para ello el formulario que debe descargarse desde el panel de acceso a la aplicación.

Se han suprimido de las colas de tramitación las solicitudes correspondientes al año 2018 que no han sido tramitadas, con el fin de evitar errores y tramitar dichas solicitudes con los tipos de afiliaciones existentes en el 2018.

Las principales novedades para la próxima temporada son las siguientes:

- **SEGURO DE ACCIDENTES.** Se mantienen todas las coberturas, salvo las relativas a fallecimiento e invalidez permanente absoluta, en las que se aplicarán los importes establecidos por el Real Decreto 849/93, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo:

- Fallecimiento: 6.010,12 euros.

- Invalidez Permanente Absoluta, según baremo: hasta 12.020,24 euros.

- **PARACAIDISMO.** Los paracaidistas que deseen afiliarse a la FEADA, deberán RESIDIR EN ANDALUCÍA. En caso de accidente fuera de Andalucía, la compañía atenderá de Urgencias, debiendo posteriormente el paracaidista seguir con el tratamiento en Andalucía en un centro concertado con la compañía de seguros. No se admitirán afiliaciones de aquellos que residan fuera de Andalucía.

- **TIPOS DE AFILIACIÓN.** En aplicación de lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12/04/2018 que reinterpreta el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (Estatal), así como del artículo 25 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, la Asamblea General de la FEADA ha acordado regular los siguientes tipos de afiliaciones:

- **TÍTULO HABILITANTE (Artículo 25 Ley 5/2016).** Dicho documento de afiliación no faculta para participar en competiciones oficiales, únicamente cubre la práctica deportiva y participación en competiciones y actividades no oficiales. El titular del título habilitante deberá descargarse el documento desde la web de la FEADA en el apartado que se habilitará al efecto, dado que la FEADA no enviará la tarjeta por correo postal, salvo que el interesado abone el importe correspondiente.

- LICENCIA DEPORTIVA ANDALUZA (Artículo 25 Ley 5/2016). Dicho documento de afiliación faculta a su titular a participar en competiciones oficiales de ámbito andaluz incluidas en el calendario oficial de la FEADA. Asimismo, le faculta para participar en aquellas competiciones de ámbito autonómico organizadas por otra Federación Autonómica de Deportes Aéreos con la que la FEADA tenga suscrito un Convenio de Reciprocidad. El titular de la licencia podrá descargarse el documento desde la web de la FEADA, si bien recibirá en su domicilio la tarjeta de plástico.

- LICENCIA ÚNICA (Artículo 32.4 Ley 10/1990, según Sentencia Tribunal Constitucional de 12/04/2018). Dicho documento de afiliación faculta a su titular a participar en competiciones de ámbito estatal incluidas en el Calendario Oficial de la Real Federación Aeronáutica Española. El titular de la licencia podrá descargarse el documento desde la web de la FEADA, si bien recibirá en su domicilio la tarjeta de plástico.

- La cuota federativa correspondiente a la Licencia Única es establecida por la RFAE en su Circular nº 04/2018 de RFAE. Al no poder obligar a que todos los federados tramiten sus licencias andaluzas como licencias únicas, debido a lo establecido por el Tribunal Constitucional en su sentencia de 12/04/2018, la cuota que RFAE recauda es de 30€; en Tierra y de 40€; en Aire, frente a los 5€; y 10€; anteriores. No obstante, la Asamblea General de la FEADA ha acordado que las Comisiones Técnicas podrán acordar financiar dichas cuotas RFAE aplicando los criterios que estimen convenientes, además de los siguientes:

- Tener la condición de andaluz en los términos establecidos por el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Participar en el Campeonato de Andalucía de la misma especialidad deportiva que el Campeonato de España en el que participe, salvo que no se celebrara Campeonato de Andalucía de dicha especialidad.
- Dichos importes se abonarán tras la presentación por el interesado: copia del acta de clasificación del Campeonato de España y de una dieta por manutención o desplazamiento.
- Otros requisitos que establezca cada Comisión Técnica.

Asimismo, se mantienen las siguientes condiciones:

- Los clubes deben abonar la cuota anual federativa (71,00€) con la primera afiliación que tramiten. Asimismo, si el club ha tramitado menos de 3 afiliaciones en la temporada anterior (2018), el importe de la cuota es de 120,00€;. Dichos importes ya han sido cargados en la aplicación de gestión online.

- El subtipo de afiliación federativa TIERRA-INICIACIÓN va destinado a los practicantes de aeromodelismo que nunca han estado federados. Dicho subtipo se mantiene con el espíritu de fomentar la práctica del aeromodelismo desde el ámbito federativo, acercando la Federación al aeromodelista mediante un abaratamiento del coste de la afiliación sin menoscabo en los derechos y obligaciones federativas.

- El subtipo, TIERRA - 4M, destinado a los aeromodelistas que tramiten su afiliación a partir del día 1 de septiembre y valedera hasta el 31 de diciembre.

- El subtipo de afiliación, TIERRA (Juez, Aux., Colab. y Vol.) destinado a aquellas personas que únicamente desempeñen funciones de juez, auxiliar, colaborador o voluntario y no practiquen ningún deporte aéreo.

- En las Afiliaciones del tipo AIRE se mantienen los 4 subtipos con periodos de cobertura diferentes: Anual, Semestral, Trimestral y Mensual, de forma que cada persona pueda elegir en qué momento desea tramitar su afiliación federativa atendiendo a las fechas en las que practica el deporte aéreo.

- Responsabilidad civil cruzada, de forma que ESTÉN CUBIERTOS LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LOS PROPIOS FEDERADOS, tanto físicos como materiales. Se recuerda que en cualquier siniestro con daños a terceros, sea o no entre federados, existe una franquicia de unos 150 euros que debe abonar el federado.

El federado tiene la obligación de conocer el contenido de las pólizas de seguro. Las pólizas de seguro se publicarán en el apartado Seguros de la web.

## CIRCULAR 08/17. NORMAS AFILIACIONES Y TARIFAS FEDERATIVAS 2018

Con la presente Circular se abre el plazo de renovaciones de afiliaciones para el año 2018. La próxima temporada las pólizas de seguro serán las correspondientes a las compañías de seguro MGC (Seguro de Asistencia Sanitaria) y HELVETIA (Seguro de Responsabilidad Civil). Según vayamos recibiendo las pólizas se irán publicando en el apartado de la web destinado a los Seguros.

### - NORMAS DE TRAMITACIÓN DE AFILIACIONES Y TARIFAS OFICIALES PARA EL AÑO 2018

( PDF 158 KB)

### - TARIFAS 2018 ( PDF 109 KB)

Se mantienen dos tipos de afiliaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 05/2016, del Deporte de Andalucía y en la Ley 10/1990, del Deporte estatal, así como en los estatutos de la FEADA:

#### TIPOS DE AFILIACIÓN:

- LICENCIA DEPORTIVA. Dicho documento de afiliación es el único que faculta a su titular a participar en competiciones oficiales. El titular de la licencia podrá descargarse el documento desde la web de la FEADA, si bien recibirá en su domicilio la tarjeta de plástico al igual que en años anteriores.

- TÍTULO HABILITANTE. Dicho documento de afiliación no faculta para participar en competiciones oficiales, únicamente cubre la práctica deportiva y participación en competiciones y actividades no oficiales. El titular del título habilitante deberá descargarse el documento desde la web de la FEADA en el apartado que se habilitará al efecto, dado que la FEADA no enviará la tarjeta por correo postal, salvo que el interesado abone el importe correspondiente.

La descarga desde la web de la FEADA de la licencia y del título habilitante estará operativa a partir del día 10 de enero de 2018.

Las afiliaciones se tramitarán a través de la aplicación de gestión online, a la cual solo tienen acceso los clubes inscritos en la FEADA. Para poder acceder el club ha de solicitar las claves a la Secretaría General de la FEADA, utilizando para ello el formulario que debe descargarse desde el panel de acceso a la aplicación.

Los clubes deben abonar la cuota anual federativa (71,00€) con la primera afiliación que tramiten. Asimismo, si el club ha tramitado menos de 3 afiliaciones en la temporada anterior (2017), el importe de la cuota es de 120,00€;. Dichos importes ya han sido cargados en la aplicación de gestión online.

El subtipo de afiliación federativa TIERRA-INICIACIÓN va destinado a los practicantes de aeromodelismo que nunca han estado federados. Dicho subtipo nace con el espíritu de fomentar la práctica del aeromodelismo desde el ámbito federativo, acercando la Federación al aeromodelista mediante un abaratamiento del coste de la afiliación sin menoscabo en los derechos y obligaciones federativas.

Asimismo se mantiene el subtipo, TIERRA - 4M, destinado a los aeromodelistas que tramiten su afiliación a partir del día 1 de septiembre y valedera hasta el 31 de diciembre.

Se mantiene el subtipo de afiliación, TIERRA (Juez, Aux., Colab. y Vol.) destinado a aquellas personas que únicamente

desempeñen funciones de juez, auxiliar, colaborador o voluntario y no practique ningún deporte aéreo.

En las Afiliaciones del tipo AIRE se mantienen los 4 subtipos con periodos de cobertura diferentes: Anual, Semestral, Trimestral y Mensual, de forma que cada persona pueda elegir en qué momento desea tramitar su afiliación federativa atendiendo a las fechas en las que practica el deporte aéreo.

Aquellos federados que deseen participar en alguna competición oficial (ya sea autonómica o nacional) deberán tramitar el Suplemento de Licencia, ya que el Título Habilitante no faculta para la participación en competiciones oficiales.

Se recuerda a los CLUBES que deben presentar la SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CADA UNO DE SUS EVENTOS EN EL CALENDARIO DE LA FEADA PARA QUE ESTÉ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CLUB COMO ORGANIZADOR.

Se mantiene la responsabilidad civil cruzada, de forma que ESTÁN CUBIERTOS LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LOS PROPIOS FEDERADOS, tanto físicos como materiales.

#### TARIFAS:

Concepto  
Tarifa 2018

CUOTA INSCRIPCIÓN CLUB EN EL REGISTRO DE LA FEADA (Incluye CAF2018)  
120,00 &euro;

CUOTA ANUAL FEDERATIVA CLUBES (CAF2018)  
71,00 &euro;

CUOTA ANUAL FEDERATIVA ESCUELAS (CAFE2018)  
71,00 &euro;

DUPLICADOS DE LICENCIAS y TÍTULOS HABILITANTES  
5,00 &euro;

IMPRESIÓN EN TARJETA PVC Y ENVÍO DE TÍTULOS HABILITANTES  
5,00 &euro;

DUPLICADOS DE ACREDITACIONES TÉCNICAS  
5,00 &euro;

SUPL. AMPLIACIONES POSTERIORES A BIPLAZA  
5,00 &euro;

#### CERTIFICADOS FEDERATIVOS ORIGINAL

De calificación oficial de un evento incluido en PDT:

Para federados de Alto Rendimiento o Alto Nivel (en vigor):

Si el interesado está afiliado a la FEADA:

Si el interesado NO está afiliado a la FEADA:

.

0,00 &euro;

0,00 &euro;

10,00 &euro;

25,00 &euro;

#### CERTIFICADOS FEDERATIVOS ELECTRÓNICO

Si el interesado está afiliado a la FEADA:

Si el interesado NO está afiliado a la FEADA:

.

0,00 &euro;

10,00 &euro;

#### EXÁMENES PARA OBTENCIÓN DE ACREDITACIÓN TÉCNICA

Tasas federativas por examen Teórico:

Tasas federativas por examen Práctico:

Cuota de inscripción al examen Práctico (\*1):

Cuota de inscripción al examen Teórico y Práctico (\*1):

.

15,00 &euro;

15,00 &euro;

65,00 &euro;

85,00 &euro;

#### EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES TÉCNICAS

Deportistas:

Jueces:

Técnicos (Monitores e Instructores):

Técnicos (Directores de eventos y otros):

.

10,00 &euro;

5,00 &euro;

30,00 &euro;

10,00 &euro;

INSCRIPCIONES EN ACTIVIDAD. FEDERATIVAS (por participante)

Actividades oficiales incluidas en el PDT (No Ligas):

Actividades oficiales incluidas en el PDT (Ligas):

Actividades formativas (\*2):

Otras actividades oficiales (\*3):

.

5,00 &euro;

10,00 &euro;

5,00 &euro;

2,00 &euro;

INCLUSIÓN EN CALENDARIO OFICIAL (por actividad):

Actividad incluida en PDT:

Actividad no incluida en PDT (\*4):

.

0,00 &euro;

30,00 &euro;

DIRECTORES DE EVENTOS. Designación a solicitud de un club/CT.

30,00 &euro; + Gastos

LIBRO REGISTRO DE VUELOS (ADL, PRC, PRM y PRP)

5,00 &euro;

TARJETAS IDENTIFICATIVAS PARA SOCIOS DE CLUBES FEDERADOS

2,00 &euro;/tarjeta

(\*1) De la cuota de inscripción al examen habrá de deducirse las tasas federativas por cada inscrito a cada examen, el resultado restante irá destinado a la entidad organizadora para cubrir los gastos derivados de la organización del examen, incluidos los honorarios/dietas correspondientes al examinador.

(\*2) Se excluyen de este concepto los Cursos de Técnicos Deportivos, a los cuales se aplicará el importe que establezca la Comisión Técnica andaluza correspondiente.

(\*3) Se excluyen de este concepto las actividades de promoción.

(\*4) Este concepto está referido a las actividades de promoción (Concentraciones, Festivales, &hellip;)

(\*5) Estarán exentos del abono de cuotas de participación o inclusión en el Calendario Oficial las actividades de Deporte en Edad Escolar.

## TARIFAS AFILIACIONES FEDERATIVAS 2018

### TIPOS DE AFILIACIONES

#### IMPORTES TOTALES

#### DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Título Habilitante

Licencia

Única

Seguro

Acc.  
Seguro

RC  
Cuota

Fed. TH  
Cuota

Fed. Lic.

AIRE

AIRE - ANUAL

140,73 &euro;

152,73 &euro;

98,00 &euro;

12,73 &euro;

30,00 &euro;

12,00 &euro;

AIRE - SEMESTRAL

126,02 &euro;

138,02 &euro;

87,00 &euro;

9,02 &euro;

30,00 &euro;  
12,00 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL

82,51 &euro;  
94,51 &euro;  
48,00 &euro;  
4,51 &euro;  
30,00 &euro;  
12,00 &euro;

AIRE - MENSUAL

67,92 &euro;  
79,92 &euro;  
36,00 &euro;  
1,92 &euro;  
30,00 &euro;  
12,00 &euro;

TIERRA

TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)

36,45 &euro;  
43,45 &euro;

3,50 &euro;

4,45 &euro;  
28,50 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA - INICIACIÓN

(Mayores de 14 años)

29,45 &euro;  
36,45 &euro;  
3,50 &euro;  
4,45 &euro;  
21,50 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)

11,45 &euro;  
18,45 &euro;  
2,00 &euro;  
4,45 &euro;  
5,00 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA - 4M

(Septiembre a Diciembre)

24,95 &euro;  
31,95 &euro;  
3,50 &euro;  
4,45 &euro;  
17,00 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA (Juez, Aux. y Colab.)

12,95 &euro;  
19,95&euro;  
3,50 &euro;  
4,45 &euro;  
5,00 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA (Juez AIRE)

36,45 &euro;  
48,45 &euro;  
3,50 &euro;  
4,45 &euro;  
28,50 &euro;  
12,00 &euro;

TIERRA 4M (Juez AIRE)

24,95 &euro;  
36,95 &euro;  
3,50 &euro;  
4,45 &euro;  
17,00 &euro;  
12,00 &euro;

SALÓN

SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)

34,00 &euro;  
41,00 &euro;  
3,50 &euro;  
4,45 &euro;  
25,00 &euro;  
7,00 &euro;

SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)

11,45 &euro;  
18,45 &euro;

2,00 &euro;  
4,45 &euro;  
5,00 &euro;  
7,00 &euro;

SUPL. BIPLAZA

SUPLEMENTO BIPLAZA - ANUAL

126,92 &euro;

N.D.  
76,00 &euro;  
50,92 &euro;  
---

N.D.

Nota 1: Las tarifas aquí recogidas correspondientes a la Cuota Fed. Lic. están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

## CIRCULAR 27/16. AFILIACIONES FEDERATIVAS 2017

Con la presente Circular se abre el plazo de renovaciones de afiliaciones para el año 2017. La próxima temporada las pólizas de seguro serán las correspondientes a las compañías de seguro ALLIANZ (Seguro de Asistencia Sanitaria) y HELVETIA (Seguro de Responsabilidad Civil), manteniéndose las coberturas actuales. Según vayamos recibiendo las pólizas se irán publicando en el apartado de la web destinado a los Seguros.

La principal novedad es la creación de dos tipos de afiliaciones, así como el procedimiento de tramitación:

### - TIPOS DE AFILIACIÓN:

- LICENCIA DEPORTIVA. Dicho documento de afiliación es el único que faculta a su titular a participar en competiciones oficiales. El titular de la licencia podrá descargarse el documento desde la web de la FEADA, si bien recibirá en su domicilio la tarjeta de plástico al igual que en años anteriores.

- TÍTULO HABILITANTE. Dicho documento de afiliación no faculta para participar en competiciones oficiales, únicamente cubre la práctica deportiva y participación en competiciones y actividades no oficiales. El titular del título habilitante deberá descargarse el documento desde la web de la FEADA en el apartado que se habilitará al efecto, dado que la FEADA no enviará la tarjeta por correo postal, salvo que el interesado abone el importe correspondiente.

- La descarga desde la web de la FEADA de la licencia y del título habilitante estará operativa a partir del día 18 de enero de 2017.

### - PROCEDIMIENTO. NUEVA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE AFILIACIONES:

- Las afiliaciones se tramitarán a través de la nueva aplicación de gestión online, a la cual solo tendrán acceso los clubes inscritos en la FEADA. Para poder acceder el club ha de solicitar las claves a la Secretaría General de la FEADA.

Se mantiene el mismo subtipo de afiliación federativa (TIERRA-INICIACIÓN) destinada a los practicantes de aeromodelismo que en el año 2016 no tramitaron afiliación federativa. Dicho subtipo nace con el espíritu de fomentar la práctica del aeromodelismo desde el ámbito federativo, acercando la Federación al aeromodelista mediante un abaratamiento del coste de la afiliación sin menoscabo en los derechos y obligaciones federativas.

Asimismo se mantiene el subtipo, TIERRA - 4M, destinado a los aeromodelistas que tramiten su afiliación a partir del día 1 de septiembre y valedera hasta el 31 de diciembre.

Se crea un nuevo subtipo de afiliación, TIERRA (Juez, Aux., Colab. y Vol.) destinado a aquellas personas que únicamente desempeñen funciones de juez, auxiliar, colaborador o voluntario y no practique ningún deporte aéreo.

En las Afiliaciones del tipo AIRE se mantienen los 4 subtipos con periodos de cobertura diferentes: Anual, Semestral, Trimestral y Mensual, de forma que cada persona pueda elegir en qué momento desea tramitar su afiliación federativa atendiendo a las fechas en las que practica el deporte aéreo.

Aquellos federados que deseen participar en alguna competición oficial (ya sea autonómica o nacional) deberán tramitar el Suplemento de Ampliación a Licencia, ya que el Título Habilitante no faculta para la participación en competiciones oficiales.

-

#### PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA (ALLIANZ).

Tiene unas coberturas superiores a las que establece el Decreto 849/93, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. En el siguiente cuadro comparativo se observan la mejora de las coberturas en relación con el mencionado Decreto.

#### Concepto

AIG  
Decreto

849/93

#### Fallecimiento

12.000 &euro;  
6.010,12 &euro;

Incapacidad permanente, según baremo  
24.000 &euro;  
12.020,24 &euro;

Lesiones no traumáticas  
SI  
NO

Rescate  
9.000 &euro;  
NO

Material ortopédico (curativo, no prevención)  
100%

70%

#### - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (HELVETIA).

El objeto del seguro es la cobertura de los riesgos de la práctica de las especialidades deportivas aéreas por parte de los asegurados en PRÁCTICAS, EXHIBICIONES, COMPETICIONES y ENTRENAMIENTOS, por tanto no sólo cubre la competición, sino también cubre la mera práctica deportiva.

Están cubiertos la Federación, los federados y directivos vinculados a la FEADA con licencia federativa en vigor, así como los clubes por la organización de eventos del calendario de la Federación.

Por tanto, se recuerda a los CLUBES la necesidad de que remitan la SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CADA UNO DE SUS EVENTOS EN EL CALENDARIO DE LA FEADA PARA QUE ESTÉ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CLUB COMO ORGANIZADOR.

Se mantiene la responsabilidad civil cruzada, de forma que ESTÁN CUBIERTOS LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LOS PROPIOS FEDERADOS, tanto físicos como materiales.

Número de cuenta corriente bancaria. Se mantiene el número de cuenta corriente que ya se informó en la Circular 25/11. Los clubes deberán efectuar los pagos correspondientes a las licencias que tramiten así como la cuota anual federativa de club en la siguiente cuenta corriente perteneciente al

Banco Sabadell: ES84 - 0081 - 7420 - 7300 - 0128 - 3430

#### NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS Y TARIFAS FEDERATIVAS 2017.

#### - NORMAS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y TARIFAS OFICIALES PARA EL AÑO 2017

( PDF 233 KB)

#### PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

Las afiliaciones se tramitarán a través de la aplicación web de gestión de afiliaciones federativas.

Producto o Servicio  
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2016 de la  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes)

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2017)  
71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2017)  
71,00 &euro;

Duplicados de Licencias y Títulos Habilitantes  
5,00 &euro;

Duplicados de Acreditaciones Técnicas (Antigua Titulación Federativa)  
5,00 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda afiliación no tramitada por la web FEADA)  
10,00 &euro;

Suplemento de Gestión de ampliaciones posteriores

de título habilitante a licencia.  
5,00 &euro;

Suplemento de Gestión de ampliaciones posteriores a biplaza  
5,00 &euro;

Certificado federativo ORIGINAL

De calificación de oficial de un evento

Para el resto:

Si el interesado está afiliado a la FEADA

Si el interesado no está afiliado a la FEADA

0,00 &euro;

10,00 &euro;

25,00 &euro;

Certificado federativo ELECTRÓNICO

Si el interesado está afiliado a la FEADA

Si el interesado no está afiliado a la FEADA

0,00 &euro;

10,00 &euro;

Exámenes para obtención de acreditaciones técnicas

(antiguas titulaciones federativas).

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de acreditaciones técnicas:

Deportistas y Jueces

Técnicos

10,00 &euro;

50,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.

Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM

5,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados

2 &euro;/tarjeta

TARIFAS AFILIACIONES FEDERATIVAS 2017

## TIPOS DE AFILIACIONES

IMPORTES TOTALES  
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Título Habilitante

Licencia

Deportiva

Seguro

Acc.  
SeguroRC  
CuotaFed. TH  
Cuota

Fed. Lic.

AIRE  
AIRE - ANUAL  
138,33 &euro;  
150,33 &euro;  
96,60 &euro;  
12,73 &euro;  
29,00 &euro;  
12,00 &euro;

## AIRE - SEMESTRAL

124,12 &euro;  
136,12 &euro;  
86,10 &euro;  
9,02 &euro;  
29,00 &euro;  
12,00 &euro;

## AIRE - TRIMESTRAL

80,76 &euro;  
92,76 &euro;  
47,25 &euro;  
4,51 &euro;  
29,00 &euro;  
12,00 &euro;

## AIRE - MENSUAL

64,52 &euro;  
76,52 &euro;

33,60 &euro;  
1,92 &euro;  
29,00 &euro;  
12,00 &euro;

TIERRA  
TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
35,13 &euro;  
42,13 &euro;

3,68 &euro;

4,45 &euro;  
27,00 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA - INICIACIÓN

(Mayores de 14 años)  
28,13 &euro;  
35,13 &euro;  
3,68 &euro;  
4,45 &euro;  
20,00 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)  
10,13 &euro;  
17,13 &euro;  
3,68 &euro;  
4,45 &euro;  
2,00 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA - 4M

(Septiembre a Diciembre)  
23,13 &euro;  
30,13 &euro;  
3,68 &euro;  
4,45 &euro;  
15,00 &euro;  
7,00 &euro;

TIERRA (Juez, Aux. y Colab.)

10,13 &euro;  
17,13 &euro;  
3,68 &euro;  
4,45 &euro;  
2,00 &euro;  
7,00 &euro;

SALÓN

## SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)

35,13 &amp;euro;

42,13 &amp;euro;

3,68 &amp;euro;

4,45 &amp;euro;

27,00 &amp;euro;

7,00 &amp;euro;

## SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)

10,13 &amp;euro;

17,13 &amp;euro;

3,68 &amp;euro;

4,45 &amp;euro;

2,00 &amp;euro;

7,00 &amp;euro;

## SUPL. BIPLAZA

## SUPLEMENTO BIPLAZA - ANUAL

125,47 &amp;euro;

N.D.

74,55 &amp;euro;

50,92 &amp;euro;

---

N.D.

## SUPLEMENTO BIPLAZA - 3M (Octubre a Diciembre)

85,92 &amp;euro;

N.D.

35,00 &amp;euro;

50,92 &amp;euro;

---

N.D.

Nota 1: Las tarifas aquí recogidas correspondientes al Suplemento de Licencia (Cuota Fed. Lic.) están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

## CIRCULAR 12/15. LICENCIAS FEDERATIVAS 2016

Con la presente Circular se abre el plazo de renovaciones de licencias para el año 2016. La próxima temporada las pólizas de seguro serán las correspondientes a las compañías de seguro AIG (Seguro de Asistencia Sanitaria) y HELVETIA (Seguro de Responsabilidad Civil), manteniéndose las coberturas actuales.

Se mantiene el mismo subtipo de licencia federativa (TIERRA-INICIACIÓN) destinada a los practicantes de aeromodelismo que en el año 2015 no tenían licencia federativa. Dicha licencia nace con el espíritu de fomentar la práctica del aeromodelismo desde el ámbito federativo, acercando la Federación al aeromodelista mediante un abaratamiento del coste de la licencia sin menoscabo en los derechos y obligaciones federativas.

Asimismo se crea un nuevo subtipo, Licencia TIERRA - 4M, destinado a los aeromodelistas que tramiten su licencia federativa a partir del día 1 de septiembre y valedera hasta el 31 de diciembre.

En las Licencias del tipo AIRE se mantienen los 4 tipos con periodos de cobertura diferentes: Anual, Semestral, Trimestral y Mensual, de forma que cada persona elija en qué momento desea tramitar su licencia federativa atendiendo a las fechas en las que practica el deporte aéreo.

Se crea un nuevo Suplemento Biplaza Trimestral, si bien, únicamente podrá solicitarse a partir del día 1 de octubre y teniendo una validez máxima hasta el 31 de diciembre.

Aquellos federados que deseen participar en alguna competición oficial (ya sea autonómica o nacional) deberán tramitar el Suplemento de Competición Oficial, en virtud de lo dispuesto en la nueva redacción dada al artículo 32.4 de la Ley 10/1990, del Deporte, por la que se crea la LICENCIA ÚNICA, según establece el artículo 23 de la Ley 15/2014. El importe de dicho suplemento es fijado por la Real Federación Aeronáutica Española, y habilita a participar en las competiciones y actividades incluidas en el calendario oficial de la RFAE y en el de la FEADA.

Se mantiene la misma cuota federativa en las licencias que en el 2015, en el cual se minoró ostensiblemente.

En relación con el procedimiento de tramitación de licencias, hasta la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación web, el procedimiento de tramitación de las licencias a seguir será el que se establece en la presente Circular, en caso de variación se dará cuenta a través de los canales de comunicación habituales de la FEADA.

## PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA (AIG).

Tiene unas coberturas superiores a las que establece el Decreto 849/93, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. En el siguiente cuadro comparativo se observan la mejora de las coberturas en relación con el mencionado Decreto.

Concepto

AIG  
Decreto

849/93

## Fallecimiento

12.000 &euro;;  
6.010,12 &euro;;

Incapacidad permanente, según baremo  
24.000 &euro;;  
12.020,24 &euro;;

Lesiones no traumáticas  
SI  
NO

Rescate  
9.000 &euro;;  
NO

Material ortopédico (curativo, no prevención)  
100%  
70%

Gastos derivados de odonto-estomatología  
400 &euro;;  
240,40 &euro;;

## - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (HELVETIA).

El objeto del seguro es la cobertura de los riesgos de la práctica de las especialidades deportivas aéreas por parte de los asegurados en PRÁCTICAS, EXHIBICIONES, COMPETICIONES y ENTRENAMIENTOS , por tanto no sólo cubre la competición, sino también cubre la mera práctica deportiva.

Están cubiertos la Federación, los federados y directivos vinculados a la FEADA con licencia federativa en vigor, así como los clubes por la organización de eventos del calendario de la Federación.

Por tanto, se recuerda a los CLUBES la necesidad de que remitan la SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CADA

UNO DE SUS EVENTOS EN EL CALENDARIO DE LA FEADA PARA QUE ESTÉ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CLUB COMO ORGANIZADOR.

Se mantiene la responsabilidad civil cruzada, de forma que ESTÁN CUBIERTOS LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LOS PROPIOS FEDERADOS, tanto físicos como materiales.

Número de cuenta corriente bancaria. Se mantiene el número de cuenta corriente que ya se informó en la Circular 25/11. Los clubes deberán efectuar los pagos correspondientes a las licencias que tramiten así como la cuota anual federativa de club en la siguiente cuenta corriente perteneciente al

Banco Sabadell: ES84 - 0081 - 7420 - 7300 - 0128 - 3430

NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS Y TARIFAS FEDERATIVAS 2016.

- NORMAS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y TARIFAS OFICIALES PARA EL AÑO 2015

( PDF 165 KB)

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

Hasta la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación de gestión online de licencias federativas, los clubes remitirán a la dirección de correo electrónico [deporteaereoandaluz@gmail.com](mailto:deporteaereoandaluz@gmail.com) los formularios que figuran a continuación debidamente cumplimentados, utilizándose cada uno según se trate de una licencia nueva o renovación de una licencia expedida la temporada pasada.

FORMULARIOS DE LICENCIAS AÑO 2015:

- (xls - 90 KB) Formulario de Solicitud de Licencias no expedidas en 2015 o tramitadas a través de un club diferente en 2015.
- (xls - 99 KB) Formulario de Solicitud de Renovación de Licencias expedidas en el años 2015.
- (doc - 92 KB) Autorización del/la tutor/a para menores de 16 años.

El Club al enviar las solicitudes por correo electrónico deberá solicitar la confirmación de la recepción del correo a la FEADA, al objeto de comprobar la correcta recepción del mismo y su tramitación. Hasta que el club no reciba la confirmación del alta se entenderá que la licencia no ha sido dada de alta.

Producto o Servicio  
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2016 de la  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes)

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2016)  
71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2016)  
71,00 &euro;

Duplicado de la licencia  
3,50 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)  
10,00 &euro;

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.  
3,50 &euro;

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces  
Técnicos

10,00 &euro;

30,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.  
Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM  
4,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados  
2 &euro;/tarjeta

TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2016

TIPOS DE LICENCIAS  
IMPORTES TOTALES  
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

No Competición

Licencia

Competición

Oficial

Seguro

Acc.  
Seguro

RC  
Cuota

FEADA  
Cuota

RFAE

AIRE  
AIRE - ANUAL  
136,96 &euro;  
146,96 &euro;  
96,60 &euro;  
12,36 &euro;  
28,00 &euro;  
10,00 &euro;

AIRE - SEMESTRAL

122,86 &euro;  
132,86 &euro;  
86,10 &euro;  
8,76 &euro;  
28,00 &euro;  
10,00 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL  
79,63 &euro;  
89,63 &euro;

47,25 &euro;  
4,38 &euro;  
28,00 &euro;  
10,00 &euro;

AIRE - MENSUAL

63,46 &euro;  
73,46 &euro;  
33,60 &euro;  
1,86 &euro;  
28,00 &euro;  
10,00 &euro;

TIERRA

TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)

34,00 &euro;  
39,00 &euro;

3,68 &euro;

4,32 &euro;  
26,00 &euro;  
5,00 &euro;

TIERRA - INICIACIÓN

(Mayores de 14 años)

26,00 &euro;  
31,00 &euro;  
3,68 &euro;  
4,32 &euro;  
18,00 &euro;  
5,00 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)

8,00 &euro;  
13,00 &euro;  
3,68 &euro;  
4,32 &euro;  
---  
5,00 &euro;

TIERRA - 4M

(Septiembre a Diciembre)

20,00 &euro;  
25,00 &euro;  
3,68 &euro;  
4,32 &euro;  
12,00 &euro;  
5,00 &euro;

SALÓN

## SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)

34,00 &amp;euro;

N.D.

3,68 &amp;euro;

3,78 &amp;euro;

26,00 &amp;euro;

N.D.

## SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)

8,00 &amp;euro;

N.D.

3,68 &amp;euro;

3,78 &amp;euro;

---

N.D.

## SUPL. BIPLAZA

## SUPLEMENTO BIPLAZA - ANUAL

123,99 &amp;euro;

N.D.

74,55 &amp;euro;

49,44 &amp;euro;

---

N.D.

## SUPLEMENTO BIPLAZA - 3M (Octubre a Diciembre)

84,44 &amp;euro;

N.D.

35,00 &amp;euro;

49,44 &amp;euro;

---

N.D.

Nota 1: Las tarifas aquí recogidas correspondientes al Suplemento de Competición están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

## CIRCULAR 18/14. LICENCIAS FEDERATIVAS 2015

Con la presente Circular se abre el plazo de renovaciones de licencias para el año 2015. La próxima temporada las pólizas de seguro serán las correspondientes a las compañías de seguro AIG (Seguro de Asistencia Sanitaria) y HELVETIA (Seguro de Responsabilidad Civil), manteniéndose las coberturas actuales.

Por otro lado, se mantiene el mismo tipo de licencia federativa (TIERRA-INICIACIÓN) destinada a los practicantes de aeromodelismo que en el año 2014 no tenían licencia federativa. Dicha licencia nace con el espíritu de fomentar la práctica del aeromodelismo desde el ámbito federativo, acercando la Federación al aeromodelista mediante un abaratamiento del coste de la licencia sin menoscabo en los derechos y obligaciones federativas.

En las Licencias del tipo AIRE se mantienen los 4 tipos con periodos de cobertura diferentes: Anual, Semestral, Trimestral y Mensual, de forma que cada persona elija en qué momento desea tramitar su licencia federativa atendiendo a las fechas en las que practica el deporte aéreo.

La principal novedad radica en la nueva redacción dada al artículo 32.4 de la Ley 10/1990, del Deporte, por la que se crea la LICENCIA ÚNICA, según establece el artículo 23 de la Ley 15/2014. Dicha licencia va destinada a aquellos federados que participen en cualquier competición oficial, por tanto, estas personas deberán abonar un Suplemento de Competición Oficial que les habilite para la participación en competición oficial (autonómica o nacional), el importe de dicho suplemento es fijado por la Real Federación Aeronáutica Española, y habilita a participar en las competiciones y actividades incluidas en el calendario oficial de la RFAE. Dicho suplemento viene a sustituir al tradicional Suplemento Nacional, siendo exigible a todo aquel que vaya a participar en una competición ya sea autonómica o nacional.

Asimismo, se ha acordado una reducción de la cuota federativa lo que ha permitido que los importes de las licencias prácticamente no sufran variación y que, en algunos casos, se vean reducidos.

En relación con el procedimiento de tramitación de licencias, hasta la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación web, el procedimiento de tramitación de las licencias a seguir será el que se establece en la presente Circular, en caso de variación se dará cuenta a través de los canales de comunicación habituales de la FEADA.

-

## PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA (AIG).

Tiene unas coberturas superiores a las que establece el Decreto 849/93, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. En el siguiente cuadro comparativo se observan la mejora de las coberturas en relación con el mencionado Decreto.

Concepto

CHUBB  
Decreto

849/93

Fallecimiento

12.000 &euro;  
6.010,12 &euro;

Incapacidad permanente, según baremo  
24.000 &euro;  
12.020,24 &euro;

Lesiones no traumáticas  
SI  
NO

Búsqueda, salvamento y rescate  
9.000 &euro;  
NO

Material ortopédico (curativo, no prevención)  
100%  
70%

Gastos derivados de odonto-estomatología  
400 &euro;  
240,40 &euro;

#### - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (HELVETIA).

El objeto del seguro es la cobertura de los riesgos de la práctica de las especialidades deportivas aéreas por parte de los asegurados en PRÁCTICAS, EXHIBICIONES, COMPETICIONES y ENTRENAMIENTOS, por tanto no sólo cubre la competición, sino también cubre la mera práctica deportiva.

Están cubiertos la Federación, los federados y directivos vinculados a la FEADA con licencia federativa en vigor, así como los clubes por la organización de eventos del calendario de la Federación.

Por tanto, se recuerda a los CLUBES la necesidad de que remitan la SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CADA UNO DE SUS EVENTOS EN EL CALENDARIO DE LA FEADA PARA QUE ESTÉ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CLUB COMO ORGANIZADOR.

Se mantiene la responsabilidad civil cruzada, de forma que ESTÁN CUBIERTOS LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LOS PROPIOS FEDERADOS, tanto físicos como materiales.

Número de cuenta corriente bancaria. Se mantiene el número de cuenta corriente que ya se informó en la Circular 25/11. Los clubes deberán efectuar los pagos correspondientes a las licencias que tramiten así como la cuota anual federativa de club en la siguiente cuenta corriente perteneciente al Banco Sabadell:

ES84 - 0081 - 7420 - 7300 - 0128 - 3430

## NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS Y TARIFAS FEDERATIVAS 2015.

## - NORMAS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y TARIFAS OFICIALES PARA EL AÑO 2015

( PDF 164 KB)

## PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

Hasta la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación de gestión online de licencias federativas, los clubes remitirán a la dirección de correo electrónico [deporteaereoandaluz@gmail.com](mailto:deporteaereoandaluz@gmail.com) los formularios que figuran a continuación debidamente cumplimentados, utilizándose cada uno según se trate de una licencia nueva o renovación de una licencia expedida la temporada pasada.

## FORMULARIOS DE LICENCIAS AÑO 2015:

- (xls - 90 KB) Formulario de Solicitud de Licencias Nuevas 2015.
- (xls - 99 KB) Formulario de Solicitud de Renovación de Licencias expedidas en años anteriores 2015.

El Club al enviar las solicitudes por correo electrónico deberá solicitar la confirmación de la recepción del correo a la FEADA, al objeto de comprobar la correcta recepción del mismo y su tramitación. Hasta que el club no reciba la confirmación del alta se entenderá que la licencia no ha sido dada de alta.

Producto o Servicio  
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2015 de la  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes)

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2015)

Se recuerda que debe abonarse en el mes de enero  
71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2015)

Se recuerda que debe abonarse en el mes de enero  
71,00 &euro;

Duplicado de la licencia  
3,50 &euro;

Anulación de la licencia  
28,00 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)  
10,00 &euro;

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.  
3,50 &euro;

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces  
Técnicos

10,00 &euro;

30,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.  
Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM  
4,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados  
2 &euro;/tarjeta

TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2015

TIPOS DE LICENCIAS  
IMPORTES TOTALES  
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

No Competición

Licencia

Competición

Oficial

Seguro

Acc.  
Seguro

RC  
Cuota

FEADA  
Cuota

RFAE

AIRE

AIRE - ANUAL

135,42 &euro;

145,42 &euro;

96,60 &euro;

10,82 &euro;

28,00 &euro;

10,00 &euro;

AIRE - SEMESTRAL

124,92 &euro;

131,42 &euro;

86,10 &euro;

10,82 &euro;

28,00 &euro;

6,50 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL

79,08 &euro;

84,08 &euro;

47,25 &euro;

3,83 &euro;

28,00 &euro;

5,00 &euro;

AIRE - MENSUAL

63,23 &euro;

68,23 &euro;

33,60 &euro;

1,63 &euro;

28,00 &euro;  
5,00 &euro;

TIERRA  
TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
33,46 &euro;  
38,46 &euro;

3,68 &euro;

3,78 &euro;  
26,00 &euro;  
5,00 &euro;

TIERRA - INICIACIÓN

(Mayores de 14 años)  
25,00 &euro;  
30,00 &euro;  
3,68 &euro;  
3,78 &euro;  
17,54 &euro;  
5,00 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)  
7,46 &euro;  
7,46 &euro;  
3,68 &euro;  
3,78 &euro;  
---  
---

SALÓN  
SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
31,68 &euro;  
N.D.  
3,68 &euro;  
---  
28,00 &euro;  
N.D.

SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)  
3,68 &euro;  
N.D.  
3,68 &euro;  
---  
---  
N.D.

SUPL.  
 SUPLEMENTO BIPLAZA  
 115,75 &euro;  
 N.D.  
 74,55  
 41,20 &euro;  
 ---  
 ---

Nota: Las tarifas aquí recogidas correspondientes al Suplemento de Competición están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

#### CIRCULAR 34/13. LICENCIAS FEDERATIVAS 2014

Con la presente Circular se abre el plazo de renovaciones de licencias para el año 2014. La próxima temporada continuaremos con las pólizas de seguro que actualmente tenemos contratadas con las compañías de seguro CHUBB (Seguro de Asistencia Sanitaria) y HELVETIA (Seguro de Responsabilidad Civil) y que incluirán varias mejoras significativas en las coberturas.

Por otro lado, se crea un nuevo tipo de licencia federativa (TIERRA-INICIACIÓN) destinada a los practicantes de aerodelismo que el año pasado no tenían licencia federativa. Dicha licencia nace con el espíritu de fomentar la práctica del aerodelismo desde el ámbito federativo, acercando la Federación al aerodelista mediante un abaratamiento del coste de la licencia sin menoscabo en los derechos y obligaciones federativas.

En las Licencias del tipo AIRE se mantienen los 4 tipos con periodos de cobertura diferentes: Anual, Semestral, Trimestral y Mensual, de forma que cada persona elija en qué momento desea tramitar su licencia federativa atendiendo a las fechas en las que practica el deporte aéreo.

En relación con el procedimiento de tramitación de licencias, seguimos trabajando en el desarrollo de una aplicación de gestión integral de la FEADA bajo entorno web, hasta la entrada en funcionamiento de la aplicación, el procedimiento de tramitación de las licencias a seguir será el que se establece en la presente Circular.

#### - PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA (CHUBB).

Tiene unas coberturas superiores a las que establece el Decreto 849/93, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. En el siguiente cuadro comparativo se observan la mejora de las coberturas en relación con el mencionado Decreto.

Concepto

CHUBB  
Decreto

849/93

#### Fallecimiento

Sublímite para los menores de 14 años y mayores de 70 años

(en concepto de gastos de sepelio). 6.000,00 &euro;

En TIERRA el límite de edad se incrementa hasta los 85 años.

12.000 &euro;  
6.010,12 &euro;

Incapacidad permanente, según baremo  
24.000 &euro;  
12.020,24 &euro;

Lesiones no traumáticas  
SI  
NO

Búsqueda, salvamento y rescate  
9.000 &euro;  
NO

Material ortopédico (no prevención)  
100%  
70%

Gastos derivados de odonto-estomatología  
400 &euro;  
240,40 &euro;

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (HELVETIA).

El objeto del seguro es la cobertura de los riesgos de la práctica de las especialidades deportivas aéreas por

parte de los asegurados en PRÁCTICAS, EXHIBICIONES, COMPETICIONES y ENTRENAMIENTOS , por tanto no sólo cubre la competición, sino también cubre la mera práctica deportiva.

Están cubiertos la Federación, los federados y directivos vinculados a la FEADA con licencia federativa en vigor, así como los clubes por la organización de eventos del calendario oficial de la Federación.

Por tanto, se recuerda a los CLUBES la necesidad de que remitan la SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CADA UNO DE SUS EVENTOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEADA PARA QUE ESTÉ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CLUB COMO ORGANIZADOR.

Se mantiene la responsabilidad civil cruzada, de forma que ESTÁN CUBIERTOS LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LOS PROPIOS FEDERADOS, tanto físicos como materiales.

En cuanto a las modificaciones en el clausulado:

- Se añade la palabra "eventos" después de pruebas en descripción de riesgo.
- En la exclusión 6.01 referida a los daños corporales que puedan sufrir los federados, se añade al final de la misma "salvo lo indicado en el apartado 5 referente a la Rc Cruzada", por tanto queda cubierta.
- En la exclusión 6.07 referida a los Daños causados al medioambiente se modifica su redacción cambiándose por "responsabilidad derivada de la ley medioambiental 26/2007, de 23 de octubre".
- Respecto a las demostraciones aéreas, se mantiene la cláusula existente y se añade:
  - Incluida en la póliza con sobreprima en base a los datos facilitados:
    - a) 500.000 euros para cada aeronave participante de peso máximo al despegue inferior a 500 Kg y que no realice exhibiciones de acrobacia aérea,
    - b) 1.500.000 euros para cada aeronave que realice exhibiciones de acrobacia aérea con velocidades iguales o inferiores a 250 km/h y que no incluya exhibiciones acrobáticas con aviones reactores y para cada aeronave con peso inferior a 6 toneladas de peso máximo al despegue.
    - c) 3.000.000 euros para cada aeronave que realice exhibiciones de acrobacia aérea con aviones reactores o con velocidades superiores a 250 km/h, y para cada aeronave con peso igual o superior a 6 toneladas de peso máximo al despegue.

- Incluida en la póliza sin sobreprima:

- a) 150.000 euros para alas delta, paracaídas, parapentes y aeromodelos en vuelo circular.
- b) 250.000 euros para alas delta con motor, parapentes motorizados y aeromodelos radiocontrolados de menos de 10 Kg y velocidad máxima inferior a 200 km/h
- c) 500.000 euros cuando se trate de aeromodelos radiocontrolados de peso comprendido entre 10 y 25 kg o cuando se vayan a alcanzar velocidades superiores a 200 km/h

Número de cuenta corriente bancaria. Se mantiene el número de cuenta corriente que ya se informó en la Circular 25/11. Los clubes deberán efectuar los pagos correspondientes a las licencias que tramiten así como la cuota anual federativa de club en la siguiente cuenta corriente perteneciente al Banco Sabadell:

0081 - 7420 - 73 - 0001283430

## NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS Y TARIFAS FEDERATIVAS 2014.

### - NORMAS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y TARIFAS OFICIALES PARA EL AÑO 2014

( PDF 166 KB)

## PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

Hasta la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación de gestión online de licencias federativas, los clubes remitirán a la dirección de correo electrónico [deporteaereoandaluz@gmail.com](mailto:deporteaereoandaluz@gmail.com) los formularios que figuran a continuación debidamente cumplimentados, utilizándose cada uno según se trate de una licencia nueva o renovación de una licencia expedida la temporada pasada.

## FORMULARIOS DE LICENCIAS AÑO 2014:

- (xls - 89 KB) Formulario de Solicitud de Licencias Nuevas 2014.
- (xls - 99 KB) Formulario de Solicitud de Renovación de Licencias expedidas en años anteriores 2014.

El Club al enviar las solicitudes por correo electrónico deberá solicitar la confirmación de la recepción del correo a la FEADA, al objeto de comprobar la correcta recepción del mismo y su tramitación. Hasta que el club no reciba la confirmación del alta se entenderá que la licencia no ha sido dada de alta.

Producto o Servicio  
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2014 de la  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes)

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2014)  
71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2014)  
71,00 &euro;

Duplicado de la licencia  
3,50 &euro;

Anulación de la licencia

10,00 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)

10,00 &euro;

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.

3,50 &euro;

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces

Técnicos

10,00 &euro;

30,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.

Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM

4,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados

2 &euro;/tarjeta

## TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2014

TIPOS DE LICENCIAS

IMPORTES TOTALES

DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

FEADA  
Licencia

RFAE  
Seguro

Acc.  
Seguro

RC  
Cuota

FEADA  
Cuota

RFAE

AIRE  
AIRE - ANUAL  
133,29 &euro;  
153,29 &euro;  
92,99 &euro;  
10,30 &euro; (\*)  
30,00 &euro;  
20,00 &euro;

AIRE - SEMESTRAL

120,24 &euro;  
140,24 &euro;  
79,94 &euro;  
10,30 &euro; (\*)  
30,00 &euro;  
20,00 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL

78,57 &euro;  
98,57 &euro;  
44,92 &euro;  
3,65 &euro; (\*)  
30,00 &euro;  
20,00 &euro;

AIRE - MENSUAL

60,95 &euro;  
80,95 &euro;  
29,40 &euro;  
1,55 &euro; (\*)  
30,00 &euro;  
20,00 &euro;

TIERRA  
TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
37,09 &euro;

57,09 &euro;

3,49 &euro;

3,60 &euro;  
30,00 &euro;  
20,00 &euro;

#### TIERRA - INICIACIÓN

(Mayores de 14 años)  
23,00 &euro;  
43,00 &euro;  
3,49 &euro;  
3,60 &euro;  
15,91 &euro;  
20,00 &euro;

#### TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)  
7,09 &euro;  
7,09 &euro;  
3,49 &euro;  
3,60 &euro;  
---  
---

#### SALÓN SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
33,49 &euro;  
N.D.  
3,49 &euro;  
---  
30,00 &euro;  
N.D.

#### SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)  
3,49 &euro;  
N.D.  
3,49 &euro;  
---  
---  
N.D.

#### SUPL. SUPLEMENTO BIPLAZA

41,20 &euro;  
N.D.  
---  
41,20 &euro;  
---

---

(\*) Las primas del seguro de RC están subvencionadas por la FEADA gracias a los acuerdos alcanzados con varias entidades.

Nota: Las tarifas aquí recogidas correspondientes a las cuotas RFAE están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

## NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS Y TARIFAS FEDERATIVAS 2013.

### PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

Hasta la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación de gestión online de licencias federativas, los clubes remitirán a la dirección de correo electrónico [deporteaereoandaluz@gmail.com](mailto:deporteaereoandaluz@gmail.com) los formularios que figuran a continuación debidamente cumplimentados, utilizándose cada uno según se trate de una licencia nueva o renovación de una licencia expedida en años anteriores.

### FORMULARIOS DE LICENCIAS AÑO 2013:

- (xls - 88 KB) Formulario de Solicitud de Licencias Nuevas 2013.
- (xls - 98 KB) Formulario de Solicitud de Renovación de Licencias expedidas en años anteriores 2013.

El Club al enviar las solicitudes por correo electrónico deberá solicitar la confirmación de la recepción del correo a la FEADA, al objeto de comprobar la correcta recepción del mismo y su tramitación. Hasta que el club no reciba la confirmación del alta se entenderá que la licencia no ha sido dada de alta.

- Normas vigentes para la tramitación de licencias ( PDF 90 KB)

Producto o Servicio  
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2013 de la  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes)

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2013)

71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2013)  
71,00 &euro;

Duplicado de la licencia  
3,00 &euro;

Anulación de la licencia  
28,70 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)  
10,00 &euro;

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.  
3,00 &euro;

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces  
Técnicos

10,00 &euro;

30,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.  
Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM  
4,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados  
Según Presupuesto.

## TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2013

TIPOS DE LICENCIAS  
IMPORTES TOTALES  
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

FEADA  
LicenciaRFAE  
SeguroAcc.  
SeguroRC  
CuotaFEADA  
Cuota

RFAE

AIRE  
AIRE - ANUAL  
131,69 &euro;  
149,69 &euro;  
92,99 &euro;  
10,00 &euro; (\*)  
28,70 &euro;  
18,00 &euro;

AIRE - SEMESTRAL

118,64 &euro;  
136,64 &euro;  
79,94 &euro;  
10,00 &euro; (\*)  
28,70 &euro;  
18,00 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL

77,12 &euro;  
95,12 &euro;  
44,92 &euro;  
3,50 &euro; (\*)  
28,70 &euro;  
18,00 &euro;

AIRE - MENSUAL

59,60 &amp;euro;

77,60 &euro;  
 29,40 &euro;  
 1,50 &euro; (\*)  
 28,70 &euro;  
 18,00 &euro;

TIERRA  
 TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
 35,69 &euro;  
 53,69 &euro;

3,49 &euro;

3,50 &euro;  
 28,70 &euro;  
 18,00 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)  
 6,99 &euro;  
 6,99 &euro;  
 3,49 &euro;  
 3,50 &euro;  
 ---  
 ---

SALÓN  
 SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
 32,19 &euro;  
 N.D.  
 3,49 &euro;  
 ---  
 28,70 &euro;  
 N.D.

SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)  
 3,49 &euro;  
 N.D.  
 3,49 &euro;  
 ---  
 ---  
 N.D.

SUPL.  
 SUPLEMENTO BIPLAZA

40,00 &euro;  
 N.D.  
 ---  
 40,00 &euro;  
 ---

---

(\*) Las primas del seguro de RC están subvencionadas por la FEADA gracias a los acuerdos alcanzados con varias entidades, siendo los importes reales los siguientes: Aire-Anual 14,00 &euro;; Aire-Trimestral 10,00 &euro;; Aire-Mensual 6,00 &euro;.

Nota: Las tarifas aquí recogidas correspondientes a las cuotas RFAE están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

#### NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS Y TARIFAS FEDERATIVAS 2012.

- Normas vigentes para la tramitación de licencias ( PDF 90 KB)

Producto o Servicio  
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2012 de la  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes)

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2012)  
71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2012)  
71,00 &euro;

Duplicado de la licencia  
3,00 &euro;

Anulación de la licencia  
10,00 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)  
10,00 &euro;

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.  
3,00 &euro;

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces  
Técnicos

10,00 &euro;

30,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.  
Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM  
4,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados  
Según Presupuesto.

## TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2012

TIPOS DE LICENCIAS  
IMPORTES TOTALES  
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

FEADA  
Licencia

RFAE  
Seguro

Acc.

Seguro

RC  
Cuota

FEADA  
Cuota

RFAE

AIRE  
AIRE - ANUAL  
118,93 &euro;  
138,83 &euro;  
79,73 &euro;  
10,50 &euro;  
28,70 &euro;  
19,90 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL  
68,20 &euro;  
88,10 &euro;  
36,00 &euro;  
3,50 &euro;  
28,70 &euro;  
19,90 &euro;

AIRE - MENSUAL  
56,20 &euro;  
76,10 &euro;  
26,00 &euro;  
1,50 &euro;  
28,70 &euro;  
19,90 &euro;

TIERRA  
TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
38,95 &euro;  
58,85 &euro;

3,50 &euro;

6,75 &euro;  
28,70 &euro;  
19,90 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)  
10,25 &euro;  
10,25 &euro;  
3,50 &euro;  
6,75 &euro;

---

---

SALÓN  
SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)

32,20 &euro;

---

3,50 &euro;

---

28,70 &euro;

---

SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)

3,50 &euro;

---

3,50 &euro;

---

---

---

SUPL.  
SUPLEMENTO BIPLAZA

17,00 &euro;

---

---

17,00 &euro;

---

---

El importe de la cuota FAI a abonar por los federados que deseen participar en eventos internacionales está fijado en 18,30 euros.

#### Procedimiento para la tramitación de una LICENCIA FAI

Procedimiento a seguir:

- Renovación de Licencia FAI:
- Modelo oficial de Solicitud de Licencia FAI. (DOC 133 KB) Solicitud Licencia FAI - Ficha.
- Licencia FAI a renovar.

- Copia Licencia Andaluza con Habilitación Estatal.
- Copia transferencia/ingreso bancario de la cuota de la Licencia FAI.
  
- Solicitud de Licencia FAI, por primera vez, o de expedición de nueva tarjeta de la Licencia FAI:
- Modelo oficial de Solicitud de Licencia FAI. (DOC 133 KB) Solicitud Licencia FAI - Ficha.
- 2 Fotografías tamaño carnet.
- Copia Licencia Andaluza con Habilitación Estatal.
- Copia transferencia/ingreso bancario de la cuota de la Licencia FAI.
  
- La Habilitación estatal de la licencia andaluza se solicita a través del Área de Clubes de la web de la FEADA.
  
- Dirección de envío de la documentación. Al objeto de agilizar la tramitación de la licencia FAI, la FEADA recomienda solicitar la misma directamente a la RFAE mediante el envío de la documentación relacionada anteriormente a la dirección que figura a continuación. No obstante, aquellos que deseen que dicha gestión se realice a través de la Federación Andaluza deberán remitir dicha documentación a la FEADA. La dirección de envío a la RFAE es la siguiente:

R.F.A.E.

C/ Arlabán, 7

28014 Madrid

Procedimiento de pago:

- Para Eventos Nacionales, Cuotas de Clubes y Licencias FAI:

Barclays: 0065 - 1260 - 05 - 0001008901

Datos a reflejar:

Ordenante: Nombre del Club.

Concepto: Licencia FAI y nombre del deportista.

Importe: 18,30 euros.

Nota: La tarifa y procedimientos aquí recogidos están supeditados a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

Para más información, rogamos contacten directamente con la RFAE en el teléfono 915.082.950915.082.950.

Nota: Las tarifas aquí recogidas correspondientes a las cuotas RFAE y FAI están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

## TARIFAS FEDERATIVAS 2011.

(ACTUALIZADAS EL 03/02/2011, según Circular 02/11)

- Normas vigentes para la tramitación de licencias ( PDF 93 KB)
- Hoja de Autoliquidación de Productos y Servicios Federativos ( DOC 133 KB)

Producto o Servicio  
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2011 de la Cuota Anual Federativa de Clubes)  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2011)  
71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2011)  
71,00 &euro;

Duplicado de la licencia  
3,00 &euro;

Anulación de la licencia  
28,70 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)  
10,00 &euro;

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.  
3,00 &euro;

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces  
Técnicos

10,00 &euro;

30,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.  
Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM  
4,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados  
Según Presupuesto.

## TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2011

TIPOS DE LICENCIAS  
IMPORTES TOTALES  
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

FEADA  
Licencia

RFAE  
Seguro

Acc.  
Seguro

RC  
Cuota

FEADA  
Cuota

RFAE

AIRE

AIRE - ANUAL

118,57 &euro;  
137,90 &euro;  
79,73 &euro;  
10,14 &euro;  
28,70 &euro;  
19,33 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL

74,84 &euro;  
94,17 &euro;  
36,00 &euro;  
10,14 &euro;  
28,70 &euro;  
19,33 &euro;

AIRE - MENSUAL

64,84 &euro;  
84,17 &euro;  
26,00 &euro;  
10,14 &euro;  
28,70 &euro;  
19,33 &euro;

TIERRA

TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)

38,96 &euro;  
58,29 &euro;

3,50 &euro;

6,76 &euro;  
28,70 &euro;  
19,33 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)

10,26 &euro;  
10,26 &euro;  
3,50 &euro;  
6,76 &euro;  
---  
---

SALÓN

SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)

32,20 &euro;  
---  
3,50 &euro;

---  
 28,70 &euro;  
 ---

SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)  
 3,50 &euro;

---  
 3,50 &euro;  
 ---  
 ---  
 ---

SUPL.  
 SUPLEMENTO BIPLAZA  
 6,77 &euro;  
 ---  
 ---  
 6,77 &euro;  
 ---

---

El importe de la cuota FAI a abonar por los federados que deseen participar en eventos internacionales está fijado en 17,80 euros.

Nota: Las tarifas aquí recogidas correspondientes a las cuotas RFAE y FAI están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.

Tarifas 2010

- Normas vigentes para la tramitación de licencias (Circular 01/2010) ( PDF 188 KB)
- Hoja de Autoliquidación de Productos y Servicios Federativos ( DOC 134 KB)

Producto o Servicio  
 Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2010 de la  
120,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Clubes)

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2010)  
71,00 &euro;

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2010)  
71,00 &euro;

Duplicado de la licencia  
3,00 &euro;

Anulación de la licencia  
28,70 &euro;

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)  
10,00 &euro;

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.  
3,00 &euro;

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 &euro;

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces  
Técnicos

10,00 &euro;

30,00 &euro;

Inscripciones en Actividades Federativas.  
Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM  
4,00 &euro;

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados  
Según Presupuesto.

TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2010 (aplicables desde el 18/01/2010) (\*1)

TIPOS DE LICENCIAS  
 IMPORTES TOTALES  
 DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

FEADA  
 Licencia

RFAE  
 Seguro

Acc.  
 Seguro

RC  
 Cuota

FEADA  
 Cuota

RFAE

AIRE  
 AIRE - ANUAL  
 118,43 &euro;  
 137,33 &euro;  
 79,73 &euro;  
 10,00 &euro;  
 28,70 &euro;  
 18,90 &euro;

AIRE - TRIMESTRAL  
 74,70 &euro;  
 93,60 &euro;  
 36,00 &euro;  
 10,00 &euro;  
 28,70 &euro;  
 18,90 &euro;

AIRE - MENSUAL  
 64,70 &euro;  
 83,60 &euro;  
 26,00 &euro;  
 10,00 &euro;

28,70 &euro;  
18,90 &euro;

TIERRA  
TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
38,50 &euro;  
57,40 &euro;

4,50 &euro; (\*2)

6,30 &euro;  
28,70 &euro;  
18,90 &euro;

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 años)  
9,80 &euro;  
9,80 &euro;  
4,50 &euro; (\*2)  
6,30 &euro;  
---  
---

SALÓN  
SALÓN - ANUAL

(Mayores de 14 años)  
32,20 &euro;  
---  
4,50 &euro; (\*2)  
---  
28,70 &euro;  
---

SALÓN - ANUAL

(Menores de 14 años)  
3,50 &euro;  
---  
4,50 &euro; (\*2)  
---  
---  
---

SUPL.  
SUPLEMENTO BIPLAZA

8,00 &euro;  
---  
---  
8,00 &euro;  
---

---

- (\*1) Las diferencias negativas relativas al importe de la licencia establecido para el año 2010 desde el día 1 de enero en relación con los nuevos importes establecidos el día 18 de enero, serán de cuenta de la FEADA, no cargándose dichos costes a los clubes, efectuando la FEADA un asiento de regularización por dicha diferencia el cual podrá ser consultado a través del extracto de cuenta de cada club en el Área de Clubes de esta web.

- (\*2) La prima del seguro de Accidente está subvencionada en torno a 1,00 &euro;/Licencia por varias entidades que desean permanecer en el anonimato. El federado únicamente abonará el importe de 3,50 &euro;.

Call  
Send SMS  
Add to Skype  
You'll need Skype CreditFree via Skype